

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 57

Viernes 11 de marzo de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Diputación Provincial, en sesión de 9 del actual, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó habilitar en el Presupuesto de Ingresos del actual ejercicio, capítulo 3.º, artículo 1.º, la cantidad de 1.861.508,35 pesetas como subvención que el Estado otorgó a esta Corporación al serle cedida el «Prado Coto de Rubí» y después de las entregas que ordenó el Ministerio de Agricultura se hiciesen del producto en venta de aquella finca.

Asimismo acordó la Corporación habilitar en el Presupuesto de Gastos del actual ejercicio, capítulo 14, artículo 1.º, un crédito de 1.861.508,35 pesetas para atender a construcción de un edificio destinado a enseñanzas agrícolas en la Granja-Escuela «José Antonio», adquisición de maquinaria destinada a tal fin y mejoramiento del sistema de riegos para una mayor eficacia en la labor agrícola docente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 664, apartado 3.º, de la ley de Régimen Local, se hace público que el expediente oportuno de esta modificación de crédito presupuestario se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación y durante las horas hábiles de oficina, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes en la forma y por los motivos que especifican los artículos 656 y 657 de citada ley de Régimen Local.

Valladolid, 10 de marzo de 1955.—
El presidente, Emiliano Berzosa Recto.

916

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Aldea de San Miguel

La liquidación del presupuesto ordinario de 1954 y la rectificación al padrón de habitantes en 31 de diciembre de 1954, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Aldea de San Miguel, 26 de febrero de 1955.—El alcalde, Juan Crespo.

790—551

Almenara de Adaja

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento, la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1954, queda expuesta al público en unión de los documentos que la integran, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Almenara de Adaja, 25 de febrero de 1955.—El alcalde, H. Gómez.

725—552

Laguna de Duero

Acordada con fecha 25 del actual por el pleno de este Ayuntamiento la reforma de la ordenanza fiscal de la única imposición municipal sobre vinos comunes o de pasto, con la elevación del tipo de imposición a treinta y cuatro céntimos litro, estará expuesta al público, durante quince días hábiles, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 28 de febrero de 1955.—El alcalde, Eugenio Tasis.

795—553

Laguna de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento pleno un expediente de suplemento de crédito de 6.101 pesetas, a cuenta del superávit del último presupuesto ordinario, para el presupuesto extraordinario aprobado para arreglo del camino vecinal que va a la estación de la línea de Ariza, estará expuesto al público durante quince días hábiles, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para oír reclamaciones, artículo 215 del Reglamento de las Haciendas Locales.

Laguna de Duero, 1 de marzo de 1955.
El alcalde, Eugenio Tasis.

797—554

Laguna de Duero

Formadas y dictaminadas favorablemente las cuentas municipales de 1954 (generales del presupuesto ordinario, de la administración del patrimonio, de caudales y de valores independientes y auxiliares del presupuesto) que ordena el artículo 769 de la ley de Régimen Local, estarán expuestas al público con todos los documentos que las integran, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito a los efectos del artículo 773 de dicha ley.

Laguna de Duero, 28 de febrero de 1955.—El alcalde, Eugenio Tasis.

799—555

Medina de Ríoseco

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre

último, se halla expuesta al público por quince días, a efectos de reclamaciones. Medina de Rioseco, 23 de febrero de 1955.—El alcalde, (ilegible),

792—556

Muriel de Zapardiel

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1954, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Muriel de Zapardiel, 26 de febrero de 1955.—El alcalde, Pedro Moreno.

764—557

Nava del Rey

Documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para examen del público y consiguientes reclamaciones.

Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1954.

Nava del Rey, 28 de febrero de 1955. El alcalde, Aureliano García Gago.

794—558

Piñel de Arriba

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1954, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Piñel de Arriba, 25 de febrero de 1955. El alcalde, Bonifacio Sanz.

765—559

Pozuelo de la Orden

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal con referencia a 31 de diciembre de 1954, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de examen y reclamaciones que procedan.

Pozuelo de la Orden, 25 de febrero de 1955.—El alcalde, Manuel G. Martínez.

767—560

Santibáñez de Valcorba

Modificada la ordenanza fiscal de la única imposición municipal autorizada sobre el consumo de vinos comunes o de pasto, en cuanto al tipo de gravamen señalado en la misma, queda de manifiesto al público por espacio de quince

días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Santibáñez de Valcorba, 26 de febrero de 1955.—El alcalde, Mariano Gómez.

796—561

Simancas

Aprobada por el Ayuntamiento propuesta de suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para liquidar definitivamente el presupuesto extraordinario en vigor, queda el expediente expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Simancas, 2 de marzo de 1955.—El alcalde, Ciriaco Sanz.

848—562

Torrecilla de la Torre

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes, se expone al público por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrecilla de la Torre, 1 de marzo de 1955.—El alcalde, Hilario Sánchez.

827—563

Torrescárcela

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se hallan expuestos al público para examen y reclamaciones pertinentes, los padrones de arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana para 1955.

Torrescárcela, 26 de febrero de 1955. El alcalde, Felicísimo Martín.

793—564

Torrescárcela

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1954 se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Torrescárcela, 3 de marzo de 1955.—El alcalde, Felicísimo Martín.

854—565

Valdunquillo

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término con referencia a 31 de diciembre de 1954, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdunquillo, 26 de febrero de 1955.—El alcalde, Ovidio Maroto.

789—566

Valoria la Buena

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valoria la Buena,

Hago saber: Que por el recaudador municipal y durante los días 1 al 10 de febrero, mayo, agosto y octubre, respectivamente, se procederá a la cobranza de los siguientes impuestos y arbitrios del ejercicio en curso:

- 1.º Arbitrio sobre las riquezas rústica y urbana.
- 2.º Arbitrio con fin no fiscal anti-rústico.
- 3.º Arbitrio sobre consumo de carnes frescas y saladas, pescados y mariscos finos.
- 4.º Prestación personal y de transportes.
- 5.º Tasa sobre reconocimiento de reses porcinas.
- 6.º Derechos de degüello en el Madero municipal.
- 7.º Arbitrio sobre carruajes y cabañerías de lujo y velocípedos.
- 8.º Tasa de rodaje y arrastre por vías municipales (carros).
- 9.º Tarifa V. de usos y consumos de lujo, epígrafes 18 al 33 (Espectáculos: Sala de baile, bar y cinematógrafo «El Pilar»).

10.º Arbitrio sobre carnes de reses porcinas, sacrificadas por particulares para el consumo familiar.

11. Única exacción sobre consumo de vinos comunes o de pasto.

12. Gremio de comerciantes para el pago de usos y consumos.

Todos los padrones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para poder realizarse, en todo momento, la rectificación de carácter aritmético que sea procedente.

Tras el día 10 de los meses de marzo, agosto, septiembre y noviembre, reses serán recargadas las cuarenta por ciento, con arreglo al artículo 1.º del Decreto de Recaudación Vigente. El presente anuncio es de carácter público para conocimiento general.

Valoria la Buena, 20 de febrero de 1955.—Agustín Arenal.

744—567



Vega de Valdeironco

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vega de Valdeironco, 25 de febrero de 1955.—El alcalde, Maximiano González.

798—568

Velascálvaro

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1954, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para examen y reclamaciones.

Velascálvaro, 2 de marzo de 1955.—El alcalde, Sebastián Gutiérrez.

861—569

Velilla

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1954, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Velilla, 24 de febrero de 1955.—El alcalde, L. Morchón.

722—570

Villabragima

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario y a los efectos de su examen y reclamación, si procede, los documentos siguientes:

Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto.

Ordenanza para la participación municipal en el arbitrio provincial sobre la riqueza radicante.

Villabragima, 25 de febrero de 1955. El alcalde, Eustaquio Valdivieso.

727—571

Villabáñez

Practicada por este Ayuntamiento la rectificación anual del padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1954, se

halla la misma expuesta al público, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, se hace público, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto ordinario y de la Administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1954, con los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuyo plazo de exposición será el de quince días y durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villabáñez, 4 de marzo de 1955.—El alcalde, Rodolfo Recio.

862—572

Villaesper

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a efectos de reclamaciones, se hallan expuestas al público por el plazo de quince días, los siguientes documentos formados para el ejercicio de 1955.

Ordenanza de la participación municipal en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes y de pasto.

Villaesper, 25 de febrero de 1955.—El alcalde, Eutiquito Díez.

728—573

Villafranca de Duero

Durante el plazo de quince días a los efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

1.º Padrón para el cobro del arbitrio municipal sobre circulación de ganados por la vía pública correspondiente al año actual.

2.º Padrón para el cobro del arbitrio municipal sobre circulación de carruajes por la vía pública, correspondiente al año actual.

3.º Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1954.

Villafranca de Duero, 26 de febrero de 1955.—El alcalde, Agapito Villa.

788—574

Villagarcía de Campos

En cumplimiento y a los efectos del número 2, del artículo 773 de la ley de Régimen Local se hace público, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el

dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villagarcía de Campos, 26 de febrero de 1955.—El alcalde, Apolinar Represa.

726—575

Villalba de los Alcores

Habiéndose aprobado por esta Corporación municipal, la aprobación de la ordenanza sobre el arbitrio de carnes, se expone al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones.

Villalba de los Alcores, 23 de febrero de 1955.—El alcalde, Manuel Díez.

704—576

Villalar de los Comuneros

Terminadas las operaciones de rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, queda expuesta al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, al solo efecto de oír reclamaciones.

Villalar de los Comuneros, 3 de marzo de 1955.—El alcalde, Francisco Ruiz.

828—577

Villamuriel de Campos

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del reglamento de Haciendas locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 773, párrafo 2.º de la vigente ley de Régimen Local, las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1954, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos la personas naturales y jurídicas del Municipio, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Villamuriel de Campos, 28 de febrero de 1955.—El alcalde, Eugenio López.

818—578

Villavaquerín

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento (presupuesto ordinario y patrimonio) correspondientes al ejercicio de 1954, quedan de manifiesto al público con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda,

en la Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, a los efectos prevenidos en el artículo 773 de la ley de Régimen Local y regla 81 de la instrucción de contabilidad de las Corporaciones Locales.

Villavaquerín, 28 de febrero de 1955.—
El alcalde, Alejandro Gutiérrez.

804—579

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Luis Martín Alonso, se sigue expediente sobre unión de apellidos, a fin de que tanto él como sus descendientes puedan usar de la unión del apellido «Martín-Calero Alonso», toda vez que la notoria difusión que en la vida agrícola e industrial obtuvo la individualización civil de su padre don Ezequiel Martín Calero, ha sido la causa general de que sus convecinos siguen señalando con tales apellidos a los mismos.

Lo que se hace público a medio del presente edicto y término del artículo 72 de la Ley de 13 de diciembre de 1954, en virtud de la ley del Registro.

Dado en Valladolid, a los seis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez de Juana. El secretario, Valeriano Martín.

852—580

VITIGUDINO CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez de instrucción de Vitigudino y su partido, en el sumario que se instruye con el número 101 de 1954, por abandono de familia, ha acordado por providencia de esta fecha, se cite a Antonio Paniagua Alvarez, de 33 años de edad, casado, hijo de Francisco y de Pascuala, natural de Nava del Rey y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de esta cédula, al objeto de practicar diligencias en mencionado sumario, apercibiéndole que, caso de no

verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a mencionado sujeto, expido la presente en Vitigudino, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, P. H. (ilegible).

758

VITORIA

REQUISITORIA

Jiménez Borja, Antonio; hijo de José y de Rosaura, natural de Coruña, El Conde (Burgos), estado soltero, profesión pañero, de 33 años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid, San Isidro, 12, procesado por estafa, sumario número 143 de 1954; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 24 de febrero de 1955.—El juez de instrucción (ilegible).

771

Juzgados municipales

TORDESILLAS

Don Eugenio Milán Torres, secretario del Juzgado comarcal de esta villa de Tordesillas y su comarca.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 14 del año actual, que se tramita en este Juzgado a instancia del procurador don Vicente Castellanos Rodríguez, en representación de don Anselmo Rico, contra el demandado don Ignacio Barba Castillo, sobre reclamación de 6.562 pesetas, el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada con fecha nueve del actual, son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Tordesillas, a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Antonio Gómez Casado, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Anselmo Rico Hernández, vecino de Pedrosa del Rey, representado por el procurador señor Castellanos y asistido del letrado señor Cano Valentín, y de la otra, como demandado, don Ignacio Barba Castillo, vecino de Siruela (Badajoz), todo ello en reclamación de seis mil quinientas treinta y dos pesetas con treinta y seis céntimos.

Fallo: Que estimando la demanda presentada a nombre de don Anselmo Rico Hernández, debo condenar y con-

deno al demandado don Ignacio Barba Castillo, vecino de Siruela (Badajoz), al pago seis mil quinientas sesenta y dos pesetas con treinta y seis céntimos, más los intereses legales de tal cantidad, al cuatro por ciento anual desde el veinte de septiembre de 1954 hasta el día en que se haga pago. Asimismo se condena al referido demandado al pago de costas necesarias de este procedimiento y de los honorarios del procurador del actor en el mismo, por pactarlo así el contrato. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Gómez Casado.—Rubricado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, a fin de que sea de notificación pública, se da sentencia al expresado don Ignacio Barba Castillo, para que firme el presente en Tordesillas, a los trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Eugenio Milán Torres, juez comarcal, Antonio Gómez Casado.

845—581

ANUNCIOS OFICIALES

Comunidad de Regantes de Villabrágima

La Comunidad de Regantes de Villabrágima, celebrará la Junta general reglamentaria el día 10 de marzo corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social.

Valladolid, 10 de febrero de 1955.—El presidente, A. Mateo.

855—582

Hermanidad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Villanueva de los Caballeros

EDICTO

A las diez y seis horas del día 28 del presente mes de marzo, tendrá lugar, en la Secretaría de esta Hermanidad, la subasta del sobrante de pastos y rastros por todo el año de 1955, consistente en 1.250 hectáreas y bajo el tipo de tasación de 18.000 pesetas, encontrándose a disposición del público, en la Secretaría de la Hermanidad, el pliego de condiciones administrativas y condiciones vigentes en materia de subastas.

Villanueva de los Caballeros, 5 de marzo de 1955.—Eustasio Rodríguez, secretario de la Hermanidad.

857—583

Imprenta de la Diputación provincial